

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5303

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0887

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 225.749/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas, que desempeñarán funciones en el Centro Social dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084;

Que la citada gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que resulta necesario proceder a las correspondientes contrataciones, las cuales se enmarcan dentro de las líneas estratégicas y lineamientos de las políticas sociales impulsadas por dicho Ministerio, sustentadas a la perspectiva de derechos en todas sus acciones, con el firme objetivo de garantizar el acceso a los derechos y a la inclusión con mirada de género y derechos humanos para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la atención integral de las personas sin cobertura habitacional;

Que resulta imperioso contar con el personal capacitado para atender las distintas aristas de las Políticas Públicas, que fortalezcan las intervenciones en los dispositivos y el abordaje territorial integral, y en particular fortalecer el equipo del Centro Social destinado a la atención de hombres adultos sin cobertura habitacional a fin de promover la autonomía y la inclusión social;

Que en relación al personal contratado para cumplir funciones en ésta cartera Ministerial, se tiene en cuenta que durante el año hubieron quince (15) jubilaciones, ocho (8) renunciaciones, siete (7) bajas por fallecimiento, por lo que no significa un incremento en la Planta de la Administración Pública Provincial, considerando oportuna y necesaria su inclusión para optimizar la atención en el dispositivo;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1330/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 43 y vuelta y SLyT-GOB-N° 568/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriban los Contratos de Locación de Servicios, con varias personas que desempeñarán funciones en el Centro Social dependiente de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0892

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 53.470/11 (II cuerpos), adjunto Expediente N° 53.539/11; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se gestiona ratificar a través del Poder Ejecutivo Provincial en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 1186 de fecha 13 de septiembre de 2018, Acta Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018, celebrada entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, señor Pablo Miguel Ángel GRASSO, por una parte y por otra parte en carácter de representante del S.U. Tra. Ví.S.C., señora Mónica Elena GUTIERREZ;

Que dicha Acta tiene como objeto establecer un incremento salarial de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** al valor módulo equivalente al Básico de la Categoría 10 del Escalafón del Personal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda el cual será abonado en dos (2) tramos con los haberes de septiembre y octubre del año 2018 respectivamente;

Que se determina en la misma que el Adicional No

Remunerativo y No Bonificable denominado INCENTIVO IDUV se establece para el mes de septiembre del corriente año, en **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00)** y a partir del 1° de octubre del corriente año en **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)**;

Que a través de la misma se modifica el Artículo 2° del Estatuto para el personal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, modificada mediante Resolución N° 442/16, ratificada mediante Decreto N° 1378/16, fijado por los porcentajes sobre el sueldo básico de la Categoría 10;

Que a fin de regularizar la Gestión Administrativa correspondiente, se debe proceder a la ratificación a través del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 689/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 314 y SLyT-GOB N° 578/18 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 321;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 1186 de fecha 13 de septiembre de 2018, que ratificó el Acta Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018, suscripta entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, señor Pablo Miguel Ángel GRASSO (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.229) por una parte y por otra parte en carácter de representante del S.U. Tra. Ví.S.C., señora Mónica Elena GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.549.859), la cual como Anexo forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 197 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de octubre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Título de la Ley y los Artículos 6, 25, 26, 33 y 48 de la Ley N° 3610, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de agosto del año 2018, propuesto mediante Decreto N° 0851/18;

Que asimismo el Artículo 2° de la Resolución citada oportunamente, Insiste con el texto original del Artículo 45 de la Ley N° 3610 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de agosto de 2018, mediante la cual se Crea el Colegio Único de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Santa Cruz;

Que en consecuencia, se procede al dictado del perti-

nente acto administrativo fijando texto definitivo para el Articulado observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-Nº 1411/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para el Título de la Ley y los Artículos 6, 25, 26, 33, 45 y 48 de la Ley Nº 3610, los que a continuación se transcriben:

“CREACIÓN DEL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

“Artículo 6º.- Inscripción en la matrícula. No pueden inscribirse en la matrícula y corresponderá la exclusión de la misma de:

a) Los condenados judicialmente por delitos contra la propiedad o la fe pública hasta el cumplimiento de su condena;

b) Los inhabilitados judicialmente por las causas previstas en el artículo 48 del Código Civil y Comercial de la Nación;

c) Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación;”

“Artículo 25º.- Cargos. En la primera sesión que se realice el Consejo Directivo después de cada elección, debe elegir entre sus miembros, procurando garantizar la pluralidad de la representación: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario y Tesorero quienes durarán en sus cargos tres (3) años. Los restantes miembros se desempeñarán en calidad de Vocales”.

“Artículo 26º.- Funciones del Consejo Directivo. Corresponde al Consejo Directivo el gobierno, administración y representación del colegio, ejerciendo en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas por el artículo 14 de la presente ley.

Son funciones del Consejo Directivo:

a) Dictar su reglamento interno;

b) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas;

c) Convocar a Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Asamblea Extraordinaria Electoral preparando el Orden del Día;

d) Crear comisiones o subcomisiones, permanentes o transitorias para fines determinados y a los efectos de un mejor cumplimiento de los objetivos del Colegio;

e) Girar al Tribunal de Ética y Disciplina los antecedentes sobre transgresiones a las disposiciones de esta ley y a la que reglamenta el ejercicio de las actividades alcanzadas, así como también al Código de Ética Profesional y reglamentos del Colegio en el que resultaren imputados los matriculados;

f) Hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones disciplinarias que se impongan, una vez que se encuentren firmes. Los certificados de deudas expedidos por el Consejo Directivo en concepto de multas, cuotas impagas y recargos constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar su cobro por vía de apremio;

g) Disponer la publicación de las resoluciones, que se estime pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz;

h) Procurar la realización de los restantes fines que le han sido o le fueren confiados al Colegio;

i) Aceptar o rechazar las solicitudes de matriculación por resolución fundada;

j) Preparar, al cierre de cada ejercicio la memoria anual y estados contables correspondientes;

k) Proyectar presupuestos económicos y financieros;

l) Nombrar y ascender al personal que sea necesario y fijar su remuneración.

Removerlos de sus cargos respetando en todo las disposiciones de la legislación laboral vigente;

m) Realizar actividades obligatorias de perfeccionamiento técnico en diferentes disciplinas de la materia a los fines de asignar puntuación que brindará a los matriculados beneficios en el momento de inserción laboral;

n) Establecer espacios de consulta y permanente reuniones estableciendo guías de aranceles de honorarios para evitar la competencia desleal;”

“Artículo 33º.- Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina. Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere estar inscripto en la matrícula con una antigüedad no inferior a dos (2) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la junta elec-

toral, y no ser miembro del Consejo Directivo o de la Comisión Revisora de Cuentas. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por un (1) período. Luego de la segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de un (1) período.

Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los matriculados.

En caso de ausencia permanente de alguno/s de los miembros titulares, la incorporación del/los suplente/s sigue el mismo procedimiento que el establecido para los miembros del Consejo Directivo”.

“Artículo 45º.- Funciones de la Comisión Revisora de Cuentas. La Comisión Revisora de Cuentas tiene a su cargo la tarea de control de la administración, destino y aplicación de los fondos que recaude el Colegio por cualquier concepto y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, debiendo emitir un dictamen anual, que se publicará con la memoria y los estados contables del Colegio”.-

“Artículo 48º.- Los profesionales o técnicos comprendidos en el artículo 2 deberán convocar a una Asamblea con el objeto de designar una Junta Promotora a los fines de confeccionar un padrón de futuros matriculados, un reglamento electoral con su respectivo cronograma y convocar a elecciones dentro del plazo de ciento ochenta días (180) desde su conformación”.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0888

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MDS-Nº 225.952/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a la Ley Nº 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de octubre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, al agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Ignacio Jesús **RIVAL** (Clase 1995 - D.N.I. Nº 39.205.105), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO Nº 0889

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente JP-Nº 796.089/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 079/18, emanada del Ministerio de Gobierno, por la cual se procedió a ratificar en todos sus términos las Disposiciones DAC-Nros. 108/17 y 038/18 (modificatoria), por las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“PUBLICAR SUR S.A.”**, en concepto de avisos publicitarios, conforme Licitación Pública JP-Nº 36/16 y contrato de venta Nº 00000700.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Disposición DAC-Nº 038/18, del Ejercicio presupuestario del año 2018.-

DECRETO Nº 0890

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MG-Nº 507.025/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el cargo de Directora General de Presupuesto Municipal de la Dirección Provincial de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Melisa **BARRIENTOS** (D.N.I. Nº 32.922.719), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 0891

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MDS-Nº 225.753/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Sergio Nicolás **MACHADO** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.306.688) en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0893

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSA-Nº 967.977/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1418/17 y 0393/18 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Patricia Alejandra **OLIVERA** (D.N.I. Nº 30.629.132), en concepto de servicios efectivamente prestados como Jefa de Departamento de Salario y Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Adicional por Subrogancia más Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre las fechas 16 de septiembre al 31 de diciembre del año 2013, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

APRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.761,27)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Resolución MSA-Nº 0393/18 del Ejercicio 2018.-

DECRETO Nº 0894

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSA-Nº 972.578/18.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de

Servicios, con la señora Sandra Gabriela **IORELLA** (D.N.I. N° 16.364.028), para cumplir funciones como Médica Especialista en Nefrología en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0895

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.579/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Celina **ORLANDI** (D.N.I. N° 23.439.952), para cumplir funciones como Enfermera Profesional Especializada en Hemodiálisis en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0896

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente CPE-N° 665.467/16.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Marcela Beatriz **BARRÍA** (D.N.I. N° 21.737.655), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590.-

DECRETO N° 0897

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-
Expediente MSGG-N° 223.856/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 12 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Consejo Provincial de Educa-

ción - ÍTEM: Consejo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Cristian Nolberto **CALBUN ANDRADE** (Clase 1986 - D.N.I. N° 18.835.089), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0898

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente CPE-N° 670.162/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590, del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora María Noemí **ORTÍZ** (D.N.I. N° 24.229.410), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0899

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente MDS-N° 225.180/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: General - Nivel Grado: F-1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, Categoría: 10 - Agrupamiento: General - Nivel Grado: F-1, a la señora Melissa Beatriz **ROMERO AAGAARD** (D.N.I. N° 36.106.083) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0900

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente MDS-N° 226.142/18.-

DESÍGNASE a partir del día 12 de septiembre del año 2018, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Florencia **TRONCOSO** (D.N.I. N° 34.525.309), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0901

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente MDS-N° 226.159/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018 en el cargo de Directora General de Gestión Ins-

titucional de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Jorgelina Antonina Celeste **GAUNA** (D.N.I.N° 29.754.401), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0902

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente MG-N° 507.087/18.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Roberto Horacio **MINI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.419.262), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0903

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente MG-N° 506.912/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 11 de junio del año 2018 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Subsecretaría de Información Pública, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO, ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

DESÍGNASE a partir del día 11 junio del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Ciencias Naturales, Historia y Paleontología, dependiente de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno al señor Juan Cruz **MANSILLA**, (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.592.666), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0904

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente MG-N° 506.910/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2018, el cargo de Directora de Artes Plásticas dependiente de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariela **BRUNO** (D.N.I. N° 18.518.096), conforme a lo establecido en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1471

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.692/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 58/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 58/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los años no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/IDUV/2018 Obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/IDUV/2018, ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00HS, EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-

DISPOSICION S.P. y G.S.C.

DISPOSICION N° 0104

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO:

La Resolución MG N° 100/17, la Disposición SSPyGSC N° 002/17 y el Expediente MG N° 507.099/18 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MG N° 100/17 se ha dictado la **NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN** para la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.

Que la misma tiene lugar a partir de la sanción y promulgación de la Ley N° 3523 de Seguridad Pública en cuanto se le asigna al MINISTERIO DE GOBIERNO la competencia en la planificación, organización y ejecución de la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana tanto para el personal policial como para los/as funcionarios/as civiles y demás sujetos públicos y privados vinculados a la materia.

Que el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/2017 establece la obligatoriedad de que la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** solicite autorización al MINISTERIO DE GOBIERNO, en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación de su personal en actividades de capacitación a realizarse en la REPÚBLICA ARGENTINA o dentro de la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, sea como docentes, instructores o alumnos; asignándole a esta Subsecretaría la facultad de autorizar el desarrollo de las mismas.

Que por medio de la Disposición SSPyGSC N° 002/17 se dictó un acto administrativo aclaratorio con el objetivo de establecer aquellos criterios oportunos a los que el espíritu de la norma originaria se refiere, respecto a la obligatoriedad de solicitar autorización en forma previa a la aceptación de cualquier invitación, para la participación del personal policial en actividades de capacitación.

Que asimismo, la mentada Disposición determinó las condiciones adicionales a las dispuestas por el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/17 con el objeto de establecer procedimientos administrativos que garanticen la transparencia de los procesos y el fiel registro documentado de las acciones realizadas.

Que por Nota N° 211-S.BORS./2018 la SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** ha solicitado autorización a realizar "CURSO DE SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y OFICIAL DE SEGURIDAD EN INCIDENTES", el cual será dictado de forma presencial en la ciudad de **TRELEW** de la **PROVINCIA DE CHUBUT**, teniendo una duración de **TRES (03) días**, iniciando el **05 al 07 de Octubre** del corriente año.

Asimismo por la nota mencionada precedentemente, se ha solicitado autorización a realizar "CURSO DE **BREX MEDIANO**", el cual será dictado en el **CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESQUEL** de forma presencial, teniendo una duración de **SEIS (06) días**, iniciando el **09 al 14 de Octubre** del corriente año.

Que conforme obra a fs. (22) la **DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION** sugiere que lo mencionado precedentemente no resulta viable de autorización, debido a no ajustarse a los términos del Radiograma General N° 001-S.P.I.yDDHH/18.

Que en este sentido, resulta propicio desestimar la realización de dicho curso en oportunidad de no haberse cumplimentado los requisitos dispuestos en **ANEXO III** de la Resolución MG N° 100/17 y **ANEXO II** de la Disposición SSPyGSC N° 002/17.

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO** dependiente de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD** del MINISTERIO DE GOBIERNO ha tomado la debida intervención que le corresponde.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente Disposición conforme lo dispuesto por el Decreto N° 111/2017 y la facultad delegada por el artículo 12 de la Resolución MG N° 100/2017.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMESE, la solicitud a realizar los cursos de "SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES Y OFICIAL DE SEGURIDAD EN INCIDENTES", a dictarse en la ciudad de **TRELEW** de la **PROVINCIA DE CHUBUT** y "**BREX MEDIANO**", el cual será dictado en el **CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESQUEL**, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTASE al titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN** dependiente de la **SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS** de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** a dictar actos administrativos aclaratorios y complementarios a la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la **SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS** de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, dese a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA**, cumplido **ARCHIVESE**.-

LUCA K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIONES S.E.T.

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.575-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1823 al señor **AMADO CARATOZZOLO HECTOR OMAR**, C.U.I.T. N° 20-13191295-2 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Cmte. Luis Piedra Buena N° 81, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **AB-142-ZK**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **14/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el **14/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.576-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1822 al señor **LOPEZ Roberto**, C.U.I.T. N° 20-17766643-3 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Campaña Del Desierto N° 1.857, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **PEZ-469**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **23/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el **23/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.578-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.820 al señor **SCUDERI Fernando** Damián, C.U.I.T. N° 20-23604827-7 en el

rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Hugo Giménez Agüero N° 974, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **OEI-572**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **17/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el **17/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.579-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.819 al señor **AQUINO Adrian Andrés**, C.U.I.T. N° 20-23088827-3 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Calle 603A N° 1.244, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **IGT-466**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **26/03/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el **26/03/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.570-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.818 a la señora **VAGO Rocio Ayelén**, C.U.I.T. N° 23-32037236-4 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Calle 3034 N° 817, de la localidad de El Calafate, titular del dominio **KYR-741**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/04/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el **01/04/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.
La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.572-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.824 al señor **TORRES Rogelio Ramón**, C.U.I.T. N° 20-27233248-8 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía **"FRONTERA SUR"**, con domicilio legal y comercial en Río De Las Vueltas N° 213, de la localidad de El Chaltén, titular del dominio **GUK-697**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **02/04/2019**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica; el **02/04/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.574-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.817 a la firma **WILDLIFE ADVENTURE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71594789-3 en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio comercial en Puerto San Julián N° 149, de la localidad de El Calafate, titular de los dominios **AD-236-IB**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/04/2019**, **AD-221-UZ**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/04/2019**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiónes Técnicas; el **01/04/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio tu-

ristico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.569-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.827, con vencimiento el **31/10/2023**, al señor **CELADA Francisco Gustavo**, D.N.I. N° 32.003.556, con domicilio en calle Los Lagos N° 46, cabaña 2, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2018.-
Expediente N° 439.567-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.826, con vencimiento el **31/10/2023**, a la señora **TARNOCZY Nadia Lorena**, D.N.I. N° 36.778.806, con domicilio en calle Casimiro Biguá N° 59, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS**EDICTOS /2018**

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**RUIZ IVAN JAVIER S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. Nro. 17.512/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ IVAN JAVIER, DNI N° 29.251.531**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 8 de Octubre de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO/2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**NAVARRO ELEMENIA y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. Nro. 17540/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ELEMENIA NAVARRO**, titular de la L.C. N° 1.199.721 y de don **MARIO MARCOS FIGUEROA, DNI N° M 7.316.628**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 8 de Octubre de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO/2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**OLIVERA OLIMPIA BENITA S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. Nro. 17.612/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. OLIMPIA BENITA OLIVERA, DNI N° 13.563.834**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 8 de Octubre de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO/2018

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Santiago del Estero S/N° B° Industrial Ex Hotel Funcionarios YPF, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados “**REYNOSO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. Nro. 17.688/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ANGEL REYNOSO, DNI N° 13.602.042**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 16 de Octubre de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, con sede en Campaña del Desierto N°767 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: “**LUCERO MARINA ANDREA S/ SU- CESION AB- INTESTATO**”, EXPTE. N° 2307/17”, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, inc. 2°) del C.P.C. y C.)-

Se deja constancia que los datos de la causante son: **MARINA ANDREA LUCERO, DNI N° 34.978.222.-**

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “La Opinión Austral”.-

EL CALAFATE, 14 de Septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, DRA. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, SECRETARIA N° DOS A CARDO DE LA DRA. ANA MARIA CARNER, SITO EN HIPOLITO IRIGOYEN N° 2056 CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA CAUSANTE SRA. JOSEFA INES ROJAS, D.N.I. O. N° F - 0.039.543, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN Y ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS, EN AUTOS CARATULADOS: “**ROJAS JOSEFINA INES S/ Sucesión Ab - Intestato**” Expte. N° 36561/18.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: “Caleta Olivia, 13 de abril de 2018.-Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 13 de abril de 2018”.- FDO. DRA. MALENA KAREEN TOTINO SOTO. JUEZ.

Dr. MATEO J. GUTIERREZ

Abogado

T.S.J.S.C T° X F°128

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. SCHIAFFINO FORTUNATO MARIO (DNI N° 7.317.078), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados “**SCHIAFFINO FORTUNATO MARIO S/ SUCESIÓN AB. INTESTATO**” (Expte. N° 18628/17).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. JOSE ELIAS VERA BUSTAMANTE (L.E. N° 7.820.877) y la Sra. ROSA NELDA HIGERRA GALLARDO O ROSA NELDA HIJERRA GALLARDO (DNI N° 5.438.822) para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: “**VERA BUSTAMENTE JOSE ELIAS E HIGERRA GALLARDO ROSA NELDA O HIJERRA GALLARDO ROSA NELDA S/ SU- CESION AB. INTESTATO**” (Expte. N° 17333/16).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2018.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. KHER ADOLFO RODOLFO (DNI N° 05.616.235) y la Sra. BARRIENTOS OSORIO MARTA MERCEDES (DNI N°18.603.382), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados “**KHER ADOLFO RODOLFO Y BARRIENTOS OSORIO MARTA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB. INTES- TATO**” (Expte. N° 18032/17).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Marcelo Bersanelli Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales con asiento en la calle Pasaje Kennedy Casa N° 3

de Río Gallegos, en los autos caratulados “**ALVAREZ HERMINIA NOLFA S/ SUCESSION AB INTES-TATO**” Exte. 18506/17, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores de la Causante HERMINIA NOLFA ALVAREZ DNI N° 6.199.771 bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C).-

A tal fin publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial ambos de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Gil Andrés Nieto DNI N° 6.705.285, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**NIETO GIL ANDRÉS S/ SUCESSION AB INTES-TATO Expte. N° 36.662/18.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

Dr. JORGE FRANCISCO PUIG
Abogado
T.S.J. Santa Cruz T° III F° 43
C.P.A.C.R. MC 248 T° II F° 48
C.S.I.N. T° LVII F° 730

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito Nro. 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Fam. Resp. Y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher, secretaria a cargo del autorizante Dr. Ricardo Ruiz Díaz, en los autos caratulados “**DALMAS RITA BEATRIZ - DALMAS DANILO FABIÁN, DALMAS DARÍO ANDRÉS C. MORENO, RAÚL ESTANISLAO - FERNANDEZ HAYDEE BEATRIZ S. USU-CAPION**” (EXPTE. 1195 AÑO 2016) se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de don RAÚL ESTANISLAO MORENO, LE 6.268.927, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, debiendo comparecer a estar a derecho dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.

SAN CRISTOBAL, 7 de Junio de 2018.-

Dr. RICARDO RUIZ DIAZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 083/2.018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 12-19, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa**

Cruz. Mina: “LA HERRADURA I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.781.355,00 Y= 2.416.833,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.786.000,00 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.786.000,00 Y: 2.417.495,19 C.X: 4.775.946,05 Y: 2.417.495,19 D.X: 4.775.946,05 Y: 2.413.500,00.-** Encierra una superficie de **4.016 Has. 74a. 13ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SAN FRANCISCO” (MAT.1785), “SAN BERNARDO” (T.43 F.32 FINCA.11699), “FRESIA” (T.40 F.206 FINCA 11306). Expediente N° 435.187/MKA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 082/2.018 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 12-13-19-18, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “BOLEADORA PAMAPI”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.776.374,00 Y= 2.419.739,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.784.190,64 Y: 2.417.495,19 B.X: 4.784.190,64 Y: 2.422.200,18 C.X: 4.775.603,01 Y: 2.422.200,18 D.X: 4.775.603,01 Y: 2.417.495,19.-** Encierra una superficie de **4.040 Has. 47a. 71ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “SAN BERNARDO” (T.43 F.32 FINCA.11699), “FRESIA” (T.40 F.206 FINCA 11306). Expediente N° 435.188/MKA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribanía de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Santos Ricardo BOBOSKICH, D.N.I. N° 7.387.093, y Sra. Lutgarda ALVARADO ALVARADO, D.N.I. N° 93.978.868, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**BOBOSKICH SANTOS RICARDO Y OTRA S/ SUCESSION AB-INTES-TATO**” EXPTE. N° 19.051/18. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado
TSJSC T° VII F° 92
CSJN T° 58 F° 420

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora ANA MARIA OLLER y/o ANA MARIA OLLER GARCIA, DNI n°93952.389, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**OLLER GARCIA ANA MARIA S/. SUCESSION AB-INTES-TATO**” Expte.n° O-17.284/18, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 30 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado
T° IV F° XVI S.T.J.S.C.
T°57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Diego M. Lerena, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández, se cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO LAZARO RODRIGUEZ CIMOLAI DNI 26.324.324 para que en el término de cinco (5) días comparezca, por si o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados “**FEDERSPIL CINTIA LORENA C/RODRIGUEZ CIMOLAI ALEJANDRO S/ CUIDADO PERSONAL**” Expte. 6812/18, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio.-

Publíquese por dos (2) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2018.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaría N° DOS
Juz. Flia N° 1 – R.G.

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al los Sres. MARIO ALBERTO ROJAS DNI N° 26.945.747 y BRAIAN GABRIEL APARICIO DNI N° 36.848.069 para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: “**EMPRESUR S.A. C/ ROJAS MARIO ALBERTO Y OTRO S/ EJECUTIVO**” EXPTE. N° 36048/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 320 del CPCC). Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 30 de Julio del 2018.-

JUAN ALEJANDRO GAUVRON
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 182

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto

Deseado, a cargo de la DRA. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**MERCADO ANGEL NICOLAS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 22760/18) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRO-NICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MERCADO ANGEL NICOLAS, D.N.I. N° 11.209.328**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de Octubre de 2018.-

MARIA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutierrez Meyer, se cita a la Sra. Noelia Magalí Morales, D.N.I N° 42.071.526, en autos caratulados: “**AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S / PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**”, Expte. N° 12069/17, a efectos de que comparezca a juicio por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña V.A.J, DNI N° 55.242.516 y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2018.-

Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia de Familia Nro. UNO, a cargo del Dr. Diego Lereña, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Jofré de Loayza N° 55, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la señora **ROSA BEATRIZ ARIAS, D.N.I. N° 10.535.153**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado en los autos caratulados “**RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL c/ARIAS, ROSA BEATRIZ s/DIVORCIO**”, Expte. N° 6.667/18, bajo apercibimiento de declararla ausente y designarse defensor oficial para que represente sus intereses en el presente juicio.

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en la emisora LU14 Radio Provincia de Santa Cruz (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaría N° DOS

Juz. Flia. N° 1 – R.G.

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Florentino Ramón Almirón, D.N.I. 6.540.356, a fin de que tomen la intervención que le corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Almirón, Florentino Ramón s/ sucesión**

ab-intestato”, Expte. Nro. 27733/18. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-3

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 22 de octubre de 2018, pasada ante mí, bajo el N° 167, al F° 587, en el corriente protocolo del registro N° 33 a mi cargo, se protocolizó la renovación del cargo de gerente de **ENER+ S.R.L.**, elegido por la reunión de socios que celebró dicha sociedad con fecha 26/04/2018, la que se extendió bajo el N° 20, corriente a fojas 26 a 27 del libro de actas de socios n° 1, habiéndoselo designado por el plazo de dos años.-

RIO GALLEGOS, 1 de Noviembre de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

EDICTO N° 11/18

La Dra. **GABRIELA ZAPATA, JUEZ**, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **VEGA FABIAN CAYETANO D.N.I N° 32.447.924** y a terceros interesados, para que tomen conocimiento del inicio del trámite de SUPRESION DE APELLIDO, a los fines de que presenten oposición en el plazo de quince -15- días, debiendo fundarse la misma en razones de interés patrimonial o extrapatrimonial, en los autos caratulados: “**VERA PAMELA SOLEDAD S/ SUPRESION DE APELLIDO EXPTE. N° 16347/17**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el “**Boletín Oficial**” y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de una vez por mes, por el término de dos -2- meses a fin de que el Sr. Vega Fabian Cayetano concorra a estar a derecho, arts. 146,147 y 148 CPCC.-

LAS HERAS, de de 2018.-

Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO

Defensoría Pública Oficial

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “INOSTROZA MARIANELA S/CAMBIO DE APELLIDO” EXPTE. N° 4915/18, a fin de dar publicidad al pedido formulado por la Sra. MARIANELA INOSTROZA respecto al cambio de apellido haciendo saber que el o los interesados podrán formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente.-**

Publíquese el presente por el término en dos (2) oportunidades: una vez por mes, en el lapso de dos meses consecutivos en los términos del Art. 70 del C. C. y C.-

EL CALAFATE, 13 de Julio de 2018.-

Dra. ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Antonio Andrade, Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos - Secretaría N° Dos de la Dra. Flavia Julia Martín Daluiz, con asiento en Jofré de Loayza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**GOMEZ RAUL CRISOLOGO S/MODIFICACION DE NOMBRE- EXPTE. N° 12.660/18**” hace saber que se ha iniciado juicio de modificación de nombre del Sr. Raúl Crisologo Gómez, D.N.I. N° 30.502.656 quien pretende modificar su segundo nombre Crisologo, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70 del C.C. y C. N. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ

Secretaria

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Instrumento Privado de fecha 31/10/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los socios, de la firma “**DIAZ VELEZ S.R.L.**” con domicilio en Pasaje Borelli N° 50, de esta ciudad, con CUIT N° 30-71044457-5, decidieron unánimemente, modificar los artículos tercero, quinto y décimo cuarto del estatuto social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “**TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, service y toda otra forma de comercialización de implantes, endoprótesis y/o elementos para osteosíntesis, artículos de cirugía, ortopedia, productos e instrumental hospitalario, médico para el cuidado de la salud y materiales descartables y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, como así también materias primas relacionadas con la actividad. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados por las normas vigentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales: constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Podrá desempeñarse como proveedor del estado provincial o nacional para proveer todos los productos antes mencionados para lo cual se inscribirá en el registro respectivo. **INDUSTRIAL:** Fabricación de calzados ortopédicos, prótesis, elementos de locomoción, cosmética pédica y de belleza, prótesis e implantes de cirugía. **CONSULTORA:** Brindar cursos de capacitación sobre productos ortopédicos. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento de los productos ortopédicos, planificación, evaluación administración, calidad, tecnología, recursos humanos, coordinación inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier de cualquier naturaleza. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas.

En definitiva la Sociedad está facultada sin limitaciones para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes y que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como presentarse a licitaciones, concursos y compulsas de precios". "QUINTO: La administración, representación legal de la firma social estará a cargo de los socios, **Raquel Viviana FINK y Cristian Rene ALDAUC**, quienes revestirán el carácter de gerentes y cuya firmas indistintas obligan a la sociedad pudiendo ser removidos por justa causa". "DECIMO CUARTO: Los socios, Raquel Viviana FINK y Cristian Rene ALDAUC continúan expresando que aceptan el cargo de gerente que les ha sido conferido y declaran que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales para desempeñarse en los cargos que se han designado".-

RAQUEL VIVIANA FINK
Gerente

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 670, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con fecha 05/09/2018, ante mí, Escribano Nacional, titular del Registro Notarial N° 42, comparecen, por una parte el señor **Edardo Ramón SANDRI**, argentino, nacido el 13/05/1960, DNI N°13.940.517, domiciliado en calle Ernesto Campos N° 278 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y por la otra, los señores **Leonardo Javier FERNÁNDEZ**, argentino, nacido el 15/12/1969, DNI N° 20.921.599, domiciliado en calle 202 N° 535 de la Ciudad de El Calafate; y el señor, **Leonardo Darío ALVAREZ**, argentino, nacido el 29/12/1970, DNI N° 21.922.718, domiciliado en calle Vieytes N° 1033 de la ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz, quien lo hace en su carácter de mandatario de la firma "TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L." con C.U.I.T. 33-70845279-9 y con domicilio en Acceso Viedma s/n, Parque Industrial de Puerto San Julián, de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz; Y el señor Edardo Ramón SANDRI, quien es propietario de 400 cuotas sociales, de la firma "CALAFATE ENERGY S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71590516-3, con domicilio en la Av. San Martín 1021, 1° piso de esta Ciudad, quien **CEDE y TRANSFIERE** a favor de: **a)** el señor Leonardo Javier FERNÁNDEZ, la cantidad 200 cuotas sociales; **b)** TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L., representada por el señor Leonardo Darío ALVAREZ, la cantidad de 200 cuotas sociales. El señor Edardo Ramón SANDRI, expresa que renuncia desde el día de la fecha al cargo de Gerente de la firma. Por su parte, los señores Leonardo Javier FERNÁNDEZ y Leonardo Darío ALVAREZ, aceptan la cesión de las cuotas sociales que se les efectúa, ratificando todas las cláusulas del contrato social, salvo las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, que quedarán redactadas, en su parte pertinente, de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000,00.-), dividido en un 1200 cuotas sociales de \$1000 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a)- Leonardo Javier FERNÁNDEZ, la cantidad de 600 cuotas sociales, es decir la suma de seiscientos mil pesos; b)- "TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L.", la cantidad de 600 cuotas sociales, es decir la suma de seiscientos mil pesos". "SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores, Leonardo Javier FERNÁNDEZ y Leonardo Darío ALVAREZ quienes revestirán el carácter de gerentes."-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Perforación de los Pozos PMC-1059, PMC-1060, PMC-1061, PMC-1062 y PMC-1063", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Perforación de los Pozos PHUE-847, PHUE-848, PHUE-849, PHUE-857 y PHUE-859", ubicada en el Yacimiento Huetel, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa China Gezhouba Group Company Limited – Electroingeniería S.A. – Hidrocuyo S.A. – UTE solicita el permiso de vuelco de efluentes previamente tratados en Villa Temporal la Porfiada y zona de Ejes de las obras de los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° 437.356/17 y 437.355/17-II Cuerpo. Aquellas personas que deseen emitir observaciones u opiniones al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria sito en calle Avellaneda N° 801 – 1° Piso de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo quince (15) días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio Infill-05, Campo Indio Infill-07, Campo Indio Infill-09, Campo Indio Infill-10, Campo Indio Infill-11 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, debe-

rán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de noviembre.

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD APS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/11/18 se **constituyó** la sociedad: "APS SAS" cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** SEGUI JUAN IGNACIO, 42 años, soltero, argentino, comerciante, Chacabuco N° 436 Río Gallegos, DNI 25.026.263, CUIT 23-25026263-9; ARIZMENDI LEANDRO GABRIEL, 41 años, soltero, argentino, comerciante, Arsenio Tur N° 244 Río Gallegos, DNI 25.026.530, CUIT 20-25026530-2. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Peial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** España N° 16 Segundo Piso, localidad 4.- **Objeto social** Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, comprar y vender todo tipo de mercadería y sustancias alimenticias y cualesquiera otros productos destinados al consumo, artículos de primera necesidad, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados y supermercados. Abastecimiento de carnes de todo tipo, al por menor y al por mayor, transporte de hacienda y de carnes en vehículos y de todos los productos antes mencionados; explotación de frigoríficos propios y/o de terceros. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta, así como la prestación de toda clase de servicios o intermediación a través de medios electrónicos, informáticos, de internet o cualesquier medio telemático, de toda clase de productos y servicios de comercio lícito. Importación y exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, máquinas, equipos, artefactos. Para el cumplimiento de su objeto. Servicios de transportes de personas y/o mercaderías, con vehículos propios y/o de terceros. Servicios petroleros, compra, venta y alquiler de maquinarias, equipos y vehículos en general para las actividades de la construcción, minería, petrolera, agroindustrial e industrial y comercial en general. Comprar, vender y alquilar, con o sin operador/chofer, todo tipo de vehículos, equipos y maquinarias para la industria hidrocarburífera, de la construcción, minería y sus servicios relacionados. La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: SEGUI JUAN IGNACIO: 50.000 acciones; ARIZMENDI LEANDRO GABRIEL: 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Seguí Juan Ignacio, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Arizmendi Leandro Gabriel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SANTA CRUZ DISTRIBUCIONES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02/11/18 se **constituyó** la sociedad: "SANTA CRUZ DISTRIBUCIONES SAS" cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** QUIROGA ANTONIO MARIO, 72 años, divorciado, argentino, comerciante, Chacabuco N° 474

1° B, DNI 7.945.876, CUIT 20-07945876-8. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: España N° 16 Segundo Piso, localidad 4.- Objeto social: La Importación, Exportación, venta, fraccionamiento, consignación, comisiones, mandatos, depósitos y comercialización en general, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, crudos, cocidos, frescos, congelados, conservados, lácteos, termoestabilizados, de carácter gastronómico, bebidas, productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria y demás mercaderías que habitualmente se comercializan en los almacenes minorista, mercados y supermercados. Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. Distribución mayorista y minorista y transporte de cargas generales y de todo tipo de productos. La sociedad podrá llevar adelante la realización de las actividades descriptas en el presente objeto, en todo el ámbito del territorio de la República Argentina y en el Exterior, y tiene plena, capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: S 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Quiroga Antonio Mario: 100.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Quiroga Antonio Mario con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Díaz Oyarzo Edith De Lourdes, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/07 de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

T VII F° 4 T.S.J.S.C.
T 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 972.376/18 **“Perforación de Pozos CN-34 900NW; CN-34 1000NWy CNOx-1 850S”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-3

Art.40 Ley 1451

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED SA**, Exp. N° 485913/08 solicita el Permiso para perforación de dos (2) Pozos de exploración de agua denominados PA-19 ubicado en el Sector Zoé y Pozo denominado PA-16D ubicado en el Sector Martina del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada

a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3507, en cumplimiento de lo establecido por el artículo N° 2 en su Estatuto y de acuerdo con la resolución del Consejo General en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2018, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2018 a las 14 hs. en Calle Pte. Néstor Kirchner N° 846 1° piso, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.-
- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General periodo 2017-2018.-
- Fijación de aranceles y plazos de matriculación, re- matriculación y cuota de matrícula.

RAMIRO E. QUIRCE

Presidente

Colegios Farmacéuticos de Santa Cruz

LETICIA CALCAGNO

Secretaria

Colegios Farmacéuticos de Santa Cruz

P-1

PARTIDO UNIDOS POR SANTA CRUZ

De conformidad a lo dispuesto en carta Orgánica del Partido Unidos Por Santa Cruz, la comisión directiva partidaria resuelve, convocar a sus afiliados a elecciones internas partidaria, para renovación total de cargos de esta comisión directiva para el día 8 de Diciembre de 2018 de 08:00 horas a 18:00 horas, en las instalaciones del Jardín de Infantes N°65, ubicado en calle 25 y 14 del B° San Benito. El registro de candidatos y recepción de listas vence el Viernes 23 de Noviembre de 2018 a las 00:00hs, a tal efecto la junta electoral constituye domicilio en B° 366 C/ 53 de Río Gallegos, el plazo para presentación de impugnaciones y observaciones de listas vence el día 25 de Noviembre de 2018. Publicación y exhibición del Padrón en Manzana 109, lote 18 s/n del B° San Benito y en sede partidaria del 3 al 7 de Diciembre de 10hs a 16:00hs. La Comisión Directiva.-

ERNESTO R. FALCON

Presidente

RUBEN A. FERRARA

Secretario General

P-3

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A: R/S
“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO
Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA”**

Hago saber a ud., que en autos caratulados caratulado: **“SRA. PORTAL NORMA ANGELICA sobre RECLAMO LABORAL contra MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA”**, Expediente administrativo N° 511.578/2018 que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz ha dictado **Resolución N° 202/2018 que en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Octubre de 2018 VISTO... y; CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **“Acta Denuncia”** formulada por la **SRA. PORTAL NORMA ANGELICA** titular del DNI N° 23.039.729 con domicilio en Barrio Madres a la Lucha Manzana C, Casa N° 13 de la ciudad de Río Gallegos, contra el **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA** con domicilio legal en Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: **PAGO DE HABERES DE DICIEMBRE 2017, 2DA CUOTA DE SAC 2017, ENERO 2018 Y LIQUIDACION FINAL.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **Lunes 28 de Mayo de 2018 a las 11:00hs.** Que, a fs. 03/07 obra **“Documentación”** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 08 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día **28 de Mayo de 2018 a las 11:00hs;** Que, a fs. 10 obra **“Acta”** se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la **Sra. PORTAL NORMA ANGELICA** titular del DNI N° 23.039.729. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita que se notifique a la parte demandada mediante Boletín Oficial sobre el decaimiento de sus derechos, y por otro lado solicita que se le permitan aportar testigos. Atento a esto el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia testimonial para el día **Martes 05 de Junio de 2018 a las 10:00hs;** Que, a fs. 11 Obra **“Testimonial”** del testigo propuesto por la parte denunciante; Que, a fs. 13/16 se notifica mediante Boletín Oficial al **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, **“...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...”;** Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 13/16, correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente a los Haberes del mes de Diciembre 2017, 2da cuota de SAC/2017, Enero 2018 y liquidación final conforme Art. 245 LCT, siendo su ingreso mes de Junio 2017 al 22/01/2018; Que, a fs. 20 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$ 53.780,43)** Que, conforme a las facultades conferidas en los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 345/DPAJ/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA / CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en **calle MAIPU N° 2470** de la Ciudad de Río Gallegos en el Expediente Administrativo N° 511.578/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$ 53.780,43)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°: La**

falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral

del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art.

66 de la Ley N° 2450).- **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**


MARIA ELINA SANDOVAL


Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz


P-3


LICITACIONES

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/2018 OBRA CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR, RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CALETA OLIVIA – TRES CERROS, SECCION: KM. 1911,73 (CALETA OLIVIA) – KM. 2088,00; RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: PTO. DESEADO – EMP. R.N. N° 3 (PRINC. SUP), SECCION: KM. 0,00 (PTO. DESEADO) – KM. 126,39 (EMP. R.N. N° 3), en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintiún Millones Novecientos Cincuenta y Seis mil (\$ 121.956.000,00) referidos al mes de Febrero de 2018 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Mi-	llón Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.219.560,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., se realizará el día 29 de Noviembre de 2018, a las 10:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.argentina.gov.ar/transporte/vialidad-nacional → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Acceso al buscador” → “Licitación Pública Nacional N° 36/2018 – Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional 281”, y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-	
P-6	



 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/LOAS/18 (2DO LLAMADO)
OBJETO: “REMODELACION EDIFICIO LOAS P/CREACION DE SALA DE SORTEOS.” PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES 00/100) FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.- VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$6.000,00 (PESOS SEID MIL CON 00/100).
P-1

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18”
EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18, CON EL OBJETO DE LA “ ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA ARCHIVO DESTINADO AL SECTOR ARCHIVO T.S.J. DE RÍO GALLEGOS ”.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 441.650,00) .- Las propuestas se recepcionarán, en la Delegación del Poder Judicial en Casa Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1° Piso C.A.B.A.- FECHA DE APERTURA: El día 23 de Noviembre de 2018, a las 11:00 horas. – VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 65/100 (\$ 441,65) .- Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-
P-1


 PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18”
EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18, CON EL OBJETO DE LA “ ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO Y PAPEL PARA FAX CON DESTINO A STOCK DEPÓSITO TSJ DE RÍO GALLEGOS ”.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PE-SOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.376.000,00) .- Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.- FECHA DE APERTURA: El día 04 de Diciembre de 2018, a las 11:00 horas.- VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PE-SOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.376,00) .- Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13.00 horas.-
P-1

 MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2018-MCLPB “CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”.
MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LLAMA: LICITACION PÚBLICA N° 03/2018-MCLPB
OBJETO: Llamado a licitación pública para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DEPOSITO S.U.M. DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.419.777,85.- GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.- SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.- CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°388. En el horario de 9:00hs a 13:00hs o al Teléfono 02962- 497965. VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.197,77.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 19 de Noviembre de 2018 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°388. APERTURA DE OFERTAS: El día 19 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N°388.
P-1

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2018 OBRA: Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 3 – Tramo: Km. 2253. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses. GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFER-	TAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día 15 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 43/2018 - Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián 1° Etapa - Ruta Nacional N° 3”, y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Octubre de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-2	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 46/2018 OBRA: Obras de artes para la construcción de alcantarillas en la Provincia de Santa Cruz- RN 288 - TRAMO: EMP. RPN27 / EMP. RN 40 TRES LAGOS – SECCION: PROG. Km 124,23/PROG. Km 272, 68 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$ 7.685.583,00) referidos al mes de diciembre de 2017 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses. GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos setenta y seis mil Ochocientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 76.855,83). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de Mayo N°	475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 06 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.argentina.gov.ar/transporte/vialidad-nacional → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Acceso al buscador” → “Licitación Pública Nacional N° 46/2018 - Obras de artes para la construcción de alcantarillas en la Provincia de Santa Cruz - RN 288 - TRAMO: EMP. RPN27 / EMP. RN 40 TRES LAGOS – SECCION: PROG. Km 124,23/PROG. Km 272, 68 y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2018 en la Página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-9	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5303
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0887 - 0892 - 1023/18.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0888 - 0889 - 0890 - 0891 - 0893 - 0894 - 0895 - 0896 - 0897 - 0898 - 0899 - 0900 - 0901 - 0902 - 0903 - 0904/18.-	Págs. 2/3
RESOLUCION	
1471/IDUV/18.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
0104/SPyGSC/18 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255/SET/18.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
RUIZ - NAVARRO Y OTRO - OLIVERA - REYNOSO - LUCERO - ROJAS - SCHIAFFINO - VERA BUSTAMANTE - KHER Y BARRIENTOS - ALVAREZ - NIETO GIL - DALMAS C/ MORENO Y FERNANDEZ - ETOS Nros. 082-083 (MANIF. DE DESC.)/18 - BOBOSKICH - OLLER - GARCIA - FEDERSPIL C/ RODRIGUEZ EMPRESUR S.A. C/ ROJAS - MERCADO - AUTORIDAD INF. MUNICIPAL - RODRIGUEZ C/ ARIAS - ALMIRON - ENERT SRL - VERA - INOSTROZA - GOMEZ - DIAZ VELEZ SRL - CALAFATE ENERGY SRL.-	Págs. 6/9
AVISOS	
SEA/ PERF. POZOS PMC-1059/ PERF. POZOS PHUE-847/ PERF. POZOS CAMPO INDIO 05 - CGG CL (UTE) - APS SAS - STA. CRUZ DIST. SAS - ROCH/ PERF. POZOS CN 34-POONW- DPRH/ PERF. POZOS PA-19.....	Págs. 9/10
CONVOCATORIAS	
COLEGIO FARMACEUTICOS PCIA STA CRUZ - PARTIDO UNIDOS POR STA CRUZ.-	Pág. 10
NOTIFICACION	
MTEySS/ RS/ MIN. HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTES MONICA.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
36-43-46/DVN/18 - 02 (2° LLAMADO)/LOAS/18 - 11-12/TSJ/18 - 03/MCLPB/18 - 26-23(PRRORROGA)/MRG/18.-	Págs. 11/12

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
PRORROGAR HASTA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 HS. EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 23/MRG/18 QUE TUVIERA FECHA DE APERTURA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.-
OBJETO: obra integral de residuos sólidos urbanos - puesta en valor del galpón destinado a la planta de transferencia en el vaciadero municipal y obras nuevas y de terminaciones en disposición final, solicitado por la dirección de obras y públicas y urbanismo.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.729.256,51).- VALOR DEL PLIEGO: QUINCE MIL (\$ 15.000,00).- CONSULTA DE PLIEGO: A partir del día 07 de Noviembre de 2018, en dependencia de la Dirección de compras en el horario de 9:00 a 14:00hs y en la Dirección de obras Públicas sito en la calle Aconcagua n°1264.- RECEPCION DE OFERTAS : El día 13 de noviembre hasta las 14:00, en las instalaciones de la Dirección de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín n° 37.- APERTURA: el día 13 de noviembre hasta las 14:00, en las instalaciones de la Dirección de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín n° 37.- P-2

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/MRG/18
OBJETO: Adjudicación de 70 Mil Litros de Combustible nafta Super y 30 Mil Litros de Combustible Podium, destinados al parque automotor municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS \$ 4.140.200,00 VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 08 de Noviembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Noviembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37 - APERTURA: El día 13 de Noviembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5303 DE 12 PAGINAS